



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4397

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de abril de 1971.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.795, el día 19 de mayo de 1971.

Ministerio de Bienestar Social

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el ARZOBISPADO DE SALTA a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, de los terrenos que a continuación se detallan, ubicados dentro del departamento Capital, Partido Velarde –próximos al Barrio San José- y que se identifican con los siguientes datos catastrales:

LOTE N° 1 – Catastro N° 42.350

LOTE N° 2 – Catastro N° 42.351

LOTE N° 3 – Catastro N° 39.707

LOTE N° 1 – Catastro N° 42.358

Art. 2°.- Los terrenos enunciados precedentemente se destinarán específicamente para construcción de viviendas de gente humilde que ha sido erradica del Barrio San José de esta ciudad, debido al peligro que representaba la proximidad de la línea eléctrica de alta tensión de la Empresa Agua y Energía Eléctrica.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG – Elías

